RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS

LISTA XVIII - SUDÁFRICA

Comunicación de la Secretaría[[1]](#footnote-1)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 1 del Procedimiento para la verificación y certificación de los cambios del SA96 que afectan a las Listas de 64 Miembros[[2]](#footnote-2), las modificaciones adjuntas de la Lista XVIII - Sudáfrica[[3]](#footnote-3) se distribuyen con arreglo a la Decisión de 26 de marzo de 1980.[[4]](#footnote-4) El anexo ha sido elaborado por la Secretaría y refleja el contenido del fichero electrónico conforme al SA 96 que fue aprobado por los Miembros durante la reunión de examen multilateral celebrada el 28 de mayo de 2018.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Si en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones y modificaciones de la Lista XVIII - Sudáfrica se considerarán aprobadas y serán formalmente certificadas.

PP 3 - 83 Offset (ficheros en PDF, Microsoft Access y Excel adjuntos; puede consultarse la versión impresa previa petición).

1. El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decisión de 27 de mayo de 2009, documento WT/L/756. [↑](#footnote-ref-2)
3. En inglés solamente. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decisión de 26 de marzo de 1980 sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias, IBDD 2S7/25 del GATT. [↑](#footnote-ref-4)